

ticia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de abril de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Almería una subvención específica por inversiones municipales en el área de rehabilitación La Chanca-San Cristóbal.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, están actuando en la rehabilitación de los barrios de La Chanca y San Cristóbal de aquella ciudad, con un programa de intervención en gestión de suelos e inmuebles, arrendamientos transitorios, realojos de vecinos y recuperación del patrimonio residencial y urbano mediante la rehabilitación y reposición, así como la dotación de equipamiento comunitario primario.

Dado que estas actuaciones cumplían los requisitos establecidos en el R.D. 726/1993, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación, se suscribió, con fecha 29 de diciembre de 1994, un Convenio de Colaboración entre el M.O.P.T.M.A. y la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones de rehabilitación en La Chanca y San Cristóbal, por el que dicho Ministerio aporta una ayuda directa y global del treinta por ciento del coste total de las actuaciones programadas.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha ejecutado o tiene comprometidas una serie de inversiones que, en desarrollo del referido Convenio, podrán suponer una inversión global de cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (447.184.559 ptas.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes viene en disponer:

Primero. Transferir al Excmo. Ayuntamiento de Almería, con carácter de subvención específica, hasta un máximo de ciento treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas (134.155.368 ptas.), equivalente al treinta por ciento de las inversiones municipales que, en desarrollo de la intervención en el Área de Rehabilitación de La Chanca-San Cristóbal, se justifiquen de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 26 de febrero de 1996.

Segundo. La presente subvención se concede en base a lo previsto en el artículo 21, apartado 3, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, teniendo la consideración de subvención específica, quedando acreditados

en el expediente la finalidad pública de la misma, así como la imposibilidad de concurrencia.

Tercero. A la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al abono de sesenta y siete millones setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (67.077.684 ptas.), equivalente a la mitad de la subvención total recogida en la disposición primera.

Los restantes abonos serán hechos efectivos mediante transferencias porcentuales del treinta por ciento sobre los importes de certificaciones correspondientes a las inversiones del Ayuntamiento y siempre que se haya justificado ante la Administración Autonómica, y aprobada por ésta, la efectiva inversión global realizada que consuma este primer abono.

La aportación final de esta subvención, por importe de 5.609.638 pesetas queda supeditada a la referencia previa del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Almería queda obligado, por razón del beneficiario, a las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación de las Administraciones Central y Autonómica.

Sevilla, 24 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60, de 20 de abril) convocó la presentación de proyectos a desarrollar en 1996, entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de Carácter Local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253 de 23 de octubre de 1995), se da publicidad al Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales, y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relacionan en el anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994,

de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencias de esta Delegación Provincial (proyectos núm. 1 y 2 de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relaciona, y a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 4 de abril de 1995.

ANEXO

Entidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Localidad: Almería (Ayuntamiento) «La Chanca».

Cuantía: 2.800.000.

Financiación: M.º Asuntos Sociales: 2.100.000.

Comunidad Autónoma: 700.000.

Proyecto: «Absentismo escolar e intervención con familias».

Entidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Proyecto: «Absentismo escolar e intervención con familias».

Localidad: Ayuntamientos de:

Adra. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

Albox. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

Berja. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

Cuevas del Almanzora. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

El Ejido. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 2.040.000.
Comunidad Autónoma: 680.000.

Níjar. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

Roquetas de Mar. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

Tíjola. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 705.000.
Comunidad Autónoma: 235.000.

Turre. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 705.000.
Comunidad Autónoma: 235.000.

Vera. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 1.020.000.
Comunidad Autónoma: 340.000.

Vícar. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 705.000.
Comunidad Autónoma: 235.000.

Zurgena. Financiación: M.º Asuntos Sociales: 705.000.
Comunidad Autónoma: 235.000.

Total provincia de Almería: Financiación M.º Asuntos Sociales: 14.100.000.

Financiación Comunidad Autónoma: 4.700.000.
Total: 18.800.000.

Almería, 29 de marzo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder una subvención al Consorcio participado por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogado en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública, a través del Decreto 289/95, de 12 de diciembre, para el ejercicio económico 1996.

Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz: 400.000.000 ptas.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a la empresa Eurostor, S.A.

Número expediente: Expediente subvención específica 10/96.

Importe subvención: 551.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Gines (Sevilla), para la construcción de un Consultorio Local T-I-A.

En uso de las Facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.